

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 6 de marzo de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2013, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Martin Illescas, DNI N° 31.404.686, de la Dirección General de Administración al Gabinete de asesores de Presidencia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el pase de área del agente Martin Illescas, DNI N° 31.404.686, de la Dirección General de Administración al Gabinete de asesores de Presidencia.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 34/13**

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
 PRESIDENTA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de marzo de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2013, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Graciela Camps, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

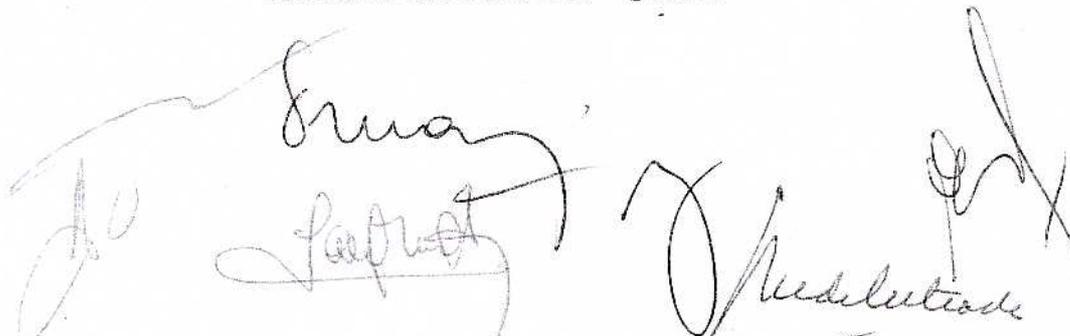
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR a la agente Graciela Camps, DNI N° 5.012.389, Legajo N° 296, un complemento salarial transitorio de pesos quinientos (\$ 500) mensuales, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a partir del 1º de marzo de 2013.

**ARTÍCULO 2º** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 35/13**



  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de marzo de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 6 de marzo de 2013, ha resuelto dar de baja los contratos de Locación de Servicios de Hernán Ziccardi, DNI N° 24.922.155 y de Alejandro Franco DNI N° 11.802.298, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DAR DE BAJA a partir del 28 de febrero de 2013, la Locación de Servicios de Hernán Ziccardi, DNI N° 24.922.155 y de Alejandro Franco DNI N° 11.802.298.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 35 /13**

*Juan*  
*Auditor*  
*Mediatore*

*[Signature]*  
C. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de marzo de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 6 de marzo de 2013, resolvió dar de baja el contrato suscripto bajo el aludido régimen con Atilio Francisco Orsi, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a partir del 28 de febrero de 2013, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Atilio Francisco ORSI, DNI N° 4.360.672.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 37 /13**

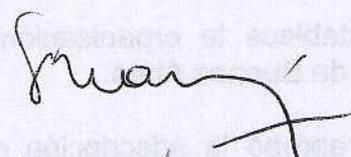
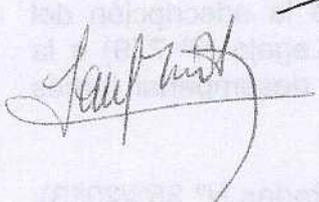
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires para prestar servicios de asesoramiento, en las Comisiones de Descentralización y Participación Ciudadana, Relaciones Interjurisdiccionales y Legislación del Trabajo en los proyectos de ley a cargo del señor diputado Roberto A. Quattromano, por el término de un (1) año.

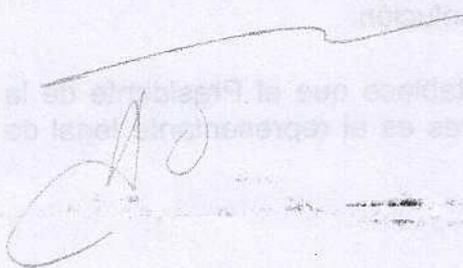
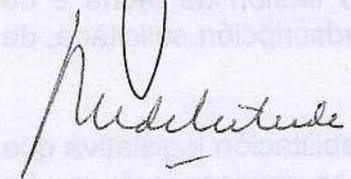
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 38 /13**


CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 178/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 6 de marzo de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 178/12 se aprobó la adscripción del agente Sebastián Nahuel SANDA, DNI N° 32.670.315, (Legajo N° 779) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñar tareas de asesoramiento al Diputado Roberto Quattromano.

Que mediante Nota N° 1348 VP/2013 (Mesa de Entradas N° 353/2013), el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, ha solicitado la prórroga de la adscripción respecto del agente y al organismo indicado en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2013, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 6 de marzo de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2013, ha resuelto solicitar el pase en Comisión de Servicios del agente Daniel Bernardo Tiferes, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal N° 331.453, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, el pase en Comisión de Servicios del agente Daniel Bernardo TIFERES, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal: N° 331.453, para desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 39 /13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FOR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ARTICULO 1º APRUEBASE solicitar el Ministerio de Salud del GBA

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 7 y 27 de febrero y 13 de marzo de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 7 y 27 de febrero de 2013 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios y Locación de Obras, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 123/13, 124/13, 126/13 y 127/13 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de marzo de 2013, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de

Locación de Servicios de Adriana Maria BENITEZ, DNI N° 31.876.231, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Claudia Beatriz VALPUESTA, DNI N° 14.255.122, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mario FIORE, DNI N° 17.931.426, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra de Rodolfo Pascual LADAGA ARAMBURU, DNI N° 4.587.371, por un monto mensual por certificado de avance de obra de pesos siete mil (\$ 7.000.-).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 7 de febrero y 13 de marzo de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil del agente Víctor Hugo Cáceres y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fechas 7 de febrero de 2013, aprobó la contratación bajo el aludido régimen.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DTPERS N° 86/13, resolvió suscribir la presente Resolución en la sesión del 13 de marzo de 2013.

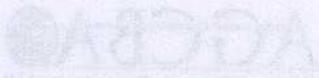
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Víctor Hugo CACERES, DNI N° 14.713.944, por un monto mensual



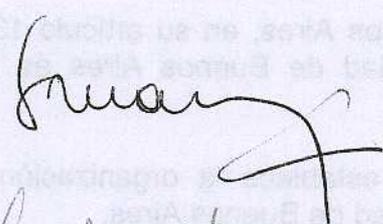
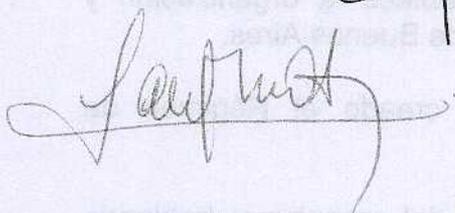
**"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"**

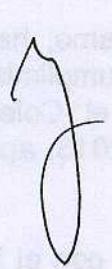
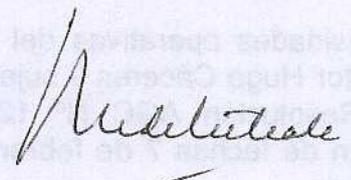
de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

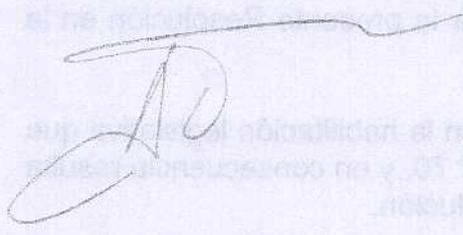
**RESOLUCION AGC N° 41 /13**

  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





Que el artículo 145 de la Ley N° 78 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejerce sus decisiones

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/GCBA/97, la Resolución AGC N° 35/10, el Expediente N° 171/12 "Proyecto Auditoría N° 4.11.08 Liquidación de haberes s/información sumaria", las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones de los días 27 de febrero de 2013 y 13 de marzo de 2013 y;

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su artículo 144°, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Estatuto del Personal del Organismo (Resolución ACG 7/02 y sus modificatorias), así como el Reglamento de Sumarios Administrativos (Resolución AGC N° 35/10).

Que, en ejercicio del poder disciplinario que por virtud del boque normativo reseñado le asiste a esta AGCBA, en sesión del 17 de octubre del 2012 y finalmente mediante la Resolución AGC N° 376/12, el Colegio de Auditores Generales decide iniciar una información sumaria así como designar a la instructora sumariante al efecto de implementar una investigación con el objeto de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la existencia de ciertas irregularidades denunciadas por el Director General de Economía, Hacienda y Finanzas del organismo;

Que la designación de la instructora sumariante encargada de sustanciar el procedimiento, obedeció a la excusación alegada por la Dra. Adriana Osellame, en su carácter de Jefa Interina del Área de Sumarios, por motivos de violencia moral y razones de decoro y delicadeza, a la cual se hizo lugar a través del mencionado acto administrativo.

Que cumplimentada la tarea investigativa con apego al procedimiento previsto en el Reglamento de Sumarios Administrativos (Resolución AGC N° 35/10), la instructora sumariante designada emite el informe de rigor (artículo 35° del Reglamento) proponiendo la instrucción de un sumario administrativo por los posibles incumplimientos del artículo 13° del Estatuto del Personal de la AGCBA por parte de un agente de este organismo.

Que asimismo, por virtud del informe de marras, la instructora sumariante propone ampliar el marco de la investigación a las posibles irregularidades en la elaboración del proyecto de auditoría N° 4.10.09 y a la eventual incompatibilidad horaria del agente en cuestión.

Que en cumplimiento del artículo 7° inc. d) de la LPA, la Dirección General de Asuntos Legales emitió el Dictamen DGLEG N° 24/13 obrante a fs. 223/225, dando cuenta de la observancia del procedimiento previo con apego a lo previsto en la Resolución AGC N° 35/10.

Que a tenor de las consideraciones precedentes y, en mérito de lo dispuesto por el art. 144°, incs. i) y j) de la Ley 70 y art. 3° de la Resolución AGC N° 35/10, es atribución del Colegio de Auditores Generales ordenar la instrucción de un sumario administrativo al efecto de deslindar las responsabilidades pertinentes y ejercitar el poder disciplinario que le compete respecto de los agentes que se desempeñan en el organismo.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente N° 171/12 y el proyecto de resolución agregado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 221/222, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 13 de marzo de 2013, resuelve suscribir la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Instrúyase al Área de Sumarios para que inicie un sumario administrativo en los términos de la Resolución AGC N° 35/10, al efecto de investigar las circunstancias de hecho y de derecho pertinentes, con el fin de merituar el factible incumplimiento de las atribuciones y deberes que le competen a todo agente de esta AGCBA, en ocasión de ejecutarse el proyecto de auditoría N° 4.10.09, así como también las eventuales incompatibilidades señaladas en el informe de la Información Sumaria tramitada por Expediente N° 171/12.

**ARTÍCULO 2°:** Designase a la Dra. Bettina Fernández, abogada, Legajo N° 164, como instructora sumariante al efecto previsto en el artículo precedente, en virtud de la excusación planteada por la Dra. Adriana Osellame en su carácter de Jefa Interina del Área de Sumarios.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese, y notifíquese al agente en los términos del artículo 60 del Decreto N° 1510/97 y archívese.